

500000050
15/06/17



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DECRETO No. 010.24 - 0908 DE 2017

(15 JUN 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del ingreso y del gasto.

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 438 del 06 de Diciembre de 2016 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2017", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No 408 del 5 de Enero del 2.016) en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2011, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, decreto 4836 de 2.011, Ley 975 de 2005, Ley 4448 de 2001, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017". Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento.

Que el Artículo 37 de la Ordenanza No. 438 del 06 de Diciembre de 2016, Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2.017, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia del año 2.017, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador (a), el Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (ta) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviara a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1682 de Diciembre 26 de 2016 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2017".

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas mediante Formato FO-M7-P1-07 SADE No.297994 del 25 de mayo de 2017 solicita modificación al presupuesto de la administración central para trasladar la suma de \$1.400.000.000 de la posición presupuestal 2-321324 denominada IMPLEMENTACIÓN FINANCIERA DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE, para dar crédito a las posiciones presupuestales solicitadas por la Secretaría de Vivienda y Habitat, justificando que "es necesario realizar el traslado presupuestal con el fin de iniciar la ejecución de proyectos de inversión en el marco de la estrategia de presupuesto participativo"

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficios No. 0220-07 297994 del 25 de mayo de 2017, informa: "...2. teniendo en cuenta que para hacer modificación al presupuesto de la administración central del departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009, se permita informar que el proyecto IMPLEMENTACIÓN FINANCIERA DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE se encuentran RADICADOS Y ACTUALIZADOS en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE".

Que la Secretaría de Vivienda y Hábitat mediante Formatos FO-M7-P1-07 con SADE Nos.300929 del 14 de junio de 2017 solicita modificación al presupuesto de la administración central para trasladar la suma de \$1.400.000.000 de la posición presupuestal 2-321324 denominada IMPLEMENTACIÓN FINANCIERA DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para dar crédito a la posición presupuestal 2-321199 denominada ADECUACIÓN ESTADIO 12 DE OCTUBRE DEL MUNICIPIO DE TULUÁ DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por valor de \$1.400.000.000, justificando que "es necesario realizar el traslado presupuestal, con el fin de ejecutar el proyecto y cumplir con las metas del mismo"

M
SA

H



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 -0908 DE 2017

15 Jun 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficios No. 0220-07 300698 de 14 de junio de 2017, informa: "...2. teniendo en cuenta que para hacer modificación al presupuesto de la administración central del departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009, se permite informar que el proyecto ADECUACIÓN ESTADIO 12 DE OCTUBRE DEL MUNICIPIO DE TULUÁ DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, se encuentran RADICADOS Y ACTUALIZADOS en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE".

En mérito de lo expuesto...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el grupo de gastos de inversión para la vigencia fiscal del 2017, así:

CONTRACRÉDITO						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-3000	1147	2-321324	2230601030100000	2200001500000	IMPLEMENTACIÓN FINANCIERA DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1.400.000.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS						1.400.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO						1.400.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el producto del Contracrédito que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente crédito:

CRÉDITO						
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-3000	1131	2-321199	0510304010100000	0500001210000	ADECUACIÓN ESTADIO 12 DE OCTUBRE DEL MUNICIPIO DE TULUÁ DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1.400.000.000
TOTAL SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT						1.400.000.000
TOTAL CRÉDITO						1.400.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (15) días del mes de (Jun) de dos mil diecisiete, (2017).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

JUAN GERARDO SANCLEMENTE QUICENO
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Revisó: Gonzalo González Fernández- Profesional Universitario
Proyectó y elaboró: Javier Jaramillo Girón- Profesional controlista